



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



000021

18

## Resolución de Alcaldía

Nº 0695-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Setiembre del 2011.

### VISTO:

El Informe Nº 1306-2011-MDSM-GADUR/SGSLOP/EAACH, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, y refrendado por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, por la cual solicita la implementación de resolución de alcaldía emitiendo pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: “**Construcción del Local Comunal de Gaucho del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash**”;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que “*El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.*”

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

#### **“Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo**

*De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:*

1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;*
2. *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;*
3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.” Cuando se aprueba la prestación adicional de obra ...”*

Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos-





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



000020

17

## Resolución de Alcaldía

Nº 0695-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Setiembre del 2011.

precisándose que tales causales resultan aplicables **“siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”**.

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que **exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente**. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, solo puede solicitarse la ampliación del plazo pactado cuando exista un atraso que modifique el calendario de avance de obra vigente, análisis que debe realizarse en cada caso en concreto.

Que, de verificarse tal condición, resultaría irrelevante si la obra ha tenido atrasos previos. En este supuesto, el hecho que se conceda la ampliación del plazo no enerva la responsabilidad del contratista por el atraso en la ejecución de la obra, previo al atraso que configura la causal en virtud de la cual se solicita la ampliación, pudiendo la Entidad aplicar la penalidad pertinente al atraso no comprendido en la ampliación.

Que, con fecha 28/12/2010 se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: **“Construcción del Local Comunal del Caserío de Gaucho del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”**, proveniente del Proceso de Selección ADP Nº 049-2010-MDSM-CE, por un monto contractual de S/.1'200,105.05 Nuevos Soles, con un plazo contractual de Ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Suma Alzada. La entrega de terreno se realizó con fecha **10 de Junio del 2011** en consecuencia la fecha de conclusión de la obra es el **08 de Octubre del 2011**, **teniéndose en consideración que conforme al artículo 184º del Reglamento**.

Que, mediante Carta Nº 001-2011/LPO23-2010-MDSM-CE/CLP/RL de fecha de recepción 16/08/2011 el representante legal de la Contratista Carola Palacios Miranda, solicita al Inspector de Obra Ampliación de Plazo Nº 01 por el periodo de Cuarenta y cinco (45) días calendarios, la misma que se encuentra sustentada en la causal por causas no atribuibles a la Contratista, y por caso fortuito.

Que, la Ampliación de Plazo se encuentra sustentada de los Asientos Nº 12 al 58 del Cuaderno de Obra desde el 22 de Junio al 02 de Agosto del 2011 por Filtraciones de Agua, y Derrumbes Constantes que influyen al bajo rendimiento de la mano de obra. Que mediante Informe Nº 026-2011-MDSM/GADUR/SGLOP/INSP-EAACH emitida por el Inspector de la Obra con fecha 23 de Agosto del 2011, en la cual da en la procedencia técnica parcialmente de la ampliación de plazo por el periodo de Treinta (30) días calendarios, y mediante Informe Nº 299-2011-MDSM-GADUR-SGSLOP/CAS-ING el Coordinador de Obra acoge parcialmente el informe del Inspector de la Obra por la procedencia de la ampliación por el periodo de Veintisiete (27) días calendarios el cual debe ser acogido por la Entidad.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



16

## Resolución de Alcaldía

Nº 0695-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Setiembre del 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR PARCIALMENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, solicitada por la Contratista **CONSORCIO GAUCHO** por el plazo de Veintisiete (27) días calendarios, para la ejecución de la Obra: "**Construcción del Local Comunal de Gaucho del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash**", en tal sentido trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del **08 de Octubre del 2011 al 04 de Noviembre del 2011. SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** provenientes de la presente ampliación a favor de la Contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modifíquese vía Addenda el Contrato originario de ejecución de la obra, correspondiente al plazo señalado por el presente resolución

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
 ALCALDÍA  
 OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
 ALCALDE

